



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 097 -2013-SUNARP/SG**

Lima, 27 DIC. 2013

VISTO, el Informe N° 744-2013-CG/CEDS del 05 de diciembre de 2013, por el que la Comisión Especial de Designación del Concurso Público de Méritos N°05-2013-CG del 05 de noviembre de 2013, designó a las Sociedades de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria de distintas Entidades Públicas;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional del Control, aprobado por Resolución N° 063-2007-CG, el Titular de la Entidad debe designar, previo a la firma del contrato, la Comisión Especial de Cautela, integrada por funcionarios que mantengan relación laboral y no estén vinculados a la materia de auditoría en el periodo sujeto a evaluación, uno de los cuales debe ser abogado;

Que, mediante Resolución N° 201-2007-SUNARP/SN, se delegó a la Gerencia General la realización de varios actos administrativos, entre ellos, la de constituir las Comisiones Especiales de Cautela y designar a los funcionarios que integren dichas Comisiones; funciones que han sido otorgadas al Secretario General, en virtud de la Resolución N° 279-2013-SUNARP/SN de 16 de octubre de 2013;

Que, Informe N° 744-2013-CG/CEDS designa a Sandoval Aliaga y Asociados S. Civil de R. L., como Sociedad de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, Zona Registral N° I – Sede Piura, Zona Registral N° III – Sede Moyobamba y Zona Registral N° VII – Sede Huaraz;

Que, de acuerdo a ello, resulta necesario constituir la respectiva Comisión Especial de Cautela, así como designar a sus miembros, a fin de que cumpla sus funciones oportunamente;

De conformidad al artículo 8° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución N° 063-2007-CG; y el literal t) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión Especial de Cautela para la supervisión de la ejecución del contrato a suscribirse con Sandoval Aliaga y Asociados S. Civil de R. L., que ha sido designada como Sociedad de Auditoría para realizar las auditorías a los estados financieros y examen especial a la información presupuestaria correspondiente a la Zona Registral N° I – Sede Piura, Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, Zona Registral N° III – Sede Moyobamba, Zona Registral N° V – Sede Trujillo, y Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, Ejercicio 2013.

Artículo Segundo.- Designar como integrantes de la Comisión Especial de Cautela a los siguientes trabajadores:

Nombre de trabajador	Órgano Desconcentrado	Participación en Comisión
Luisa Foster Valle	Jefe (e) de la Oficina General de Comunicaciones	Presidente
Abraham Poblete Gutierrez	OCI de la Sede Central	Miembro
Alberto Garnique Ortiz	OCI de la Zona Registral N° I – Sede Piura	Miembro
Rodolfo Paz La Torre	OCI de la Zona Registral N°II – Sede Chiclayo	Miembros
Angelina Flores Aguirre	OCI de la Zona Registral N°III – Sede Moyobamba	Miembro
Alberto Laos Chung	OCI de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo	Miembro
Teodosio Ramírez Chávez	OCI de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz	Miembro

Artículo Tercero.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela designados, mantendrán independencia en el desarrollo de sus funciones y cautelarán el cumplimiento del contrato y de las obligaciones asumidas por la Entidad y la Sociedad Auditora.

Artículo Cuarto.- La Comisión Especial de Cautela cumplirá especialmente las funciones previstas en el artículo 9° del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por Resolución N° 063-2007-CG, para lo cual adoptarán sus decisiones de manera colegiada.

Artículo Quinto.- Disponer que los Jefes de las Zonas Registrales o Jefes de Area brinden a los miembros de la Comisión Especial de Cautela todas las facilidades que éstas requieran para el cumplimiento de sus fines.

Regístrese y comuníquese,



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp